

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Sábado 28 de Abril de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 93
--------	--	--------

SUMARIO		EDUCACION PUBLICA	
PODER EJECUTIVO		Organízase el Consejo Directivo de la Campaña Nacional de Alfabetización . . . 995	
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Extiéndense unos Títulos. . . . . 995	
Nombramiento . . . . . Pág. 993		Plan de Estudio correspondiente al Tercer Año de Secundaria . . . . . 996	
Mensaje Presidencial.—(Continúa-5) . . . 993		SECCION JUDICIAL	
RELACIONES EXTERIORES		Remates. . . . . 997	
Autorización . . . . . 994		Títulos Supletorios. . . . . 998	
Traslado. . . . . 995		Marcas de Fábrica. . . . . 999	
Acéptanse unas renunciaciones . . . . . 995		Terrenos Municipales. . . . . 1000	
		Citación de Procesados . . . . . 1000	

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de la Presidencia

<p>Nº 260</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>Acuerda:</p> <p>Unico:—Nombrar al señor don Manuel Querrero Parajón, Superintendente de la Fuerza Motriz de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua.</p>	<p>Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SO-MOZA.—El Secretario de la Presidencia, René Schick.</p>
--	---

## MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continuación)

El año pasado Os informé que la firma de ingenieros constructores «The Kuljian Corporation» estaba realizando estudios, como asesora de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para el Proyecto de Electrificación del Pacífico. Dicha Compañía hizo las recomendaciones oportunas, entre ellas las siguientes: instalación de dos turbo generadores con capacidad de 15 mil kilovatios cada uno en el sitio de la planta actual; construcción de 110 km. de líneas de 69 kilo-voltios y 57 km. de 13.2 kilo-voltios para proveer de energía eléctrica a las ciudades de Corinto, Chinandega, El Viejo, Chichigalpa, León, La Paz Centro, Nagarote, Masaya, Nindirí, Masatepe, Granada, Jinotepe, Diriamba, Nandaime y San Marcos; construcción de 5 sub estaciones eléctricas en León, Chinandega, Masaya, Granada y Jinotepe, de las cuales partirán los alimentadores para las otras ciudades comprendidas en el proyecto; mo-

dificación y ampliación del sistema de distribución de Managua, así como el de las otras ciudades, para darle mayor eficiencia.

La realización del proyecto ha requerido celebrar arreglos que han sido objeto de varios contratos concedidos por licitación en la siguiente forma: La Raymond Concrete Pile Co., de New York, hará el estudio del subsuelo para la instalación de los turbo generadores; la Siemens-Schuckertwerke A. G., de Alemania, entregará e instalará todo el equipo eléctrico y mecánico; la Soule Steel Company, de San Francisco, California, suplirá las estructuras prefabricadas para la bodega de materiales, cuya erección y trabajos de fundición estarán a cargo de una importante compañía nicaragüense. La construcción del edificio para la estación generadora, el suministro del material para el sistema de distribución, así como su instalación, han sido objeto de licitaciones que están pendientes de resolución.

Para financiar el proyecto se obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de Washington, un crédito por Siete Millones Cien Mil Dólares (US\$7,100,000.00).

Como se ve, el Proyecto de Electrificación del Pacífico está en marcha y en un plazo relativamente corto podremos disfrutar de sus beneficios.

Para mejorar la distribución actual de energía en Managua se instaló un transformador de 3,750 KVA, se cambiaron 500 postes y se adquirieron 3,000 KVA en transformadores de distribución. En la línea rural a Casa Colorada se ha completado la construcción de 10 kilómetros.

La Empresa Aguadora de Managua ha venido desarrollando un plan básico para el mejoramiento del servicio. Este plan se dividió en tres etapas principales: primero, aumentar la capacidad de bombeo del Plantel de Asososca hasta abastecer totalmente las necesidades de la población y dejar un 50% de capacidad para reserva; segundo, ampliar y extender los tubos madres y líneas principales alrededor de la ciudad para distribuir correctamente la capacidad adicional de la planta; y tercero, instalar ramales secundarios nuevos y reforzar los viejos para mantener una buena presión en todos los sectores de la ciudad. Esta etapa incluye la elaboración de un nuevo plan de distribución. En 1954-55 se concluyeron las primeras dos etapas del plan en tiempo relativamente corto y con los propios recursos de la Empresa. Este año empezaron los preparativos de la tercera etapa, la cual, por su naturaleza, es la más costosa y ardua, pues requiere el conocimiento de una cantidad de datos que hasta hace poco eran difíciles de obtener: extensión de la ciudad, índice de crecimiento de la población, niveles, planos exactos de la red actual, etc.

Con la colaboración de la nueva Oficina Planificación y Urbanismo, que después de largos estudios está ahora en capacidad de suministrar muchos informes que unidos a los planos y estadísticas de la Empresa, formarán la base para un estudio completo de la distribución de agua en la ciudad, se ha hecho posible que un grupo de técnicos formule un proyecto, documentado, que sirva para obtener un préstamo a largo plazo con el cual financiar la ejecución de esta última etapa del plan, que dotará a esta capital de un sistema de agua potable suficiente para sus necesidades actuales y aún para las futuras.

En el deseo de mejorar aún más el servicio se han reconstruido en el Plantel de Asososca valiosas maquinarias; fue instalado un total de 16,118 pies de tubería de diversos diámetros y se hicieron 712 conexiones nuevas a domicilio, elevando apreciablemente el total de servicios.

El inventario practicado el 30 de Junio de 1955 arrojó el valor de Nueve Millones Ochenta Mil Seiscientos Veintitrés Córdobas y Veintidós Centavos (C\$9,080,623.22), que comparado con el del año anterior representa un aumento de capital de Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Tres Córdobas y Trece Centavos (C\$352,303.13).

Deseo mi Gobierno de ajustar su política exterior a la más amplia convivencia internacional y consciente de la responsabilidad que como República Democrática tiene Nicaragua en el concierto de las naciones libres del mundo, ha puesto el mayor empeño por robustecer sus relaciones, que mantendrán el espíritu de comprensión y leal amistad que las ha caracterizado tradicionalmente, en particular con las Repúblicas hermanas de Centroamérica.

Como resultado de tal convivencia ha crecido el número de las representaciones diplomáticas acreditadas en el país, pues ascienden a treinta y cinco Embajadas y Legaciones. Correspondiendo a esa demostración de amistad y en virtud del principio de reciprocidad que norma las relaciones entre los Estados, Nicaragua tiene acreditadas en el exterior veintiseis misiones diplomáticas y espera aumentar su número a medida que lo vayan permitiendo nuestros recursos.

(Continuará)

## Relaciones Exteriores

Nº 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Autorizar a la señora Doctora Olga Núñez de Saballos, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, para que en dicha calidad, y en Representación del Gobierno de Nicaragua, asista a la II Reunión Interamericana de Ministros de Educación, convocada por el Consejo de la Organización de Estados Americanos, para celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, a partir del 3 de Mayo próximo.

Segundo:—Nombrar Asesores de la señora Vice-Ministro de Estado de Educación Pública, a la señorita Profesora María Teresa Salcedo, Directora de la Escuela Normal de Señoritas, y a don Leandro Marín Abánza, Encargado de Negocios a.i. de Nicaragua en dicho país.

Tercero:—La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Mi-

nistro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 37

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Trasladar a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos con el mismo rango de Agregado Militar, al Capitán G. N., José Agurto R., Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

Segundo:—El nombrado Capitán G. N., José Agurto R., devengará el sueldo mensual que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, 010000 Asignaciones Personales—0101000. Sueldos del Personal Permanente—2030217—0101112—Agregado Militar.

Tercero:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 15 de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 43

El Presidente de la República  
Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Nicolás Castellón Salinas, del cargo de Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día 1o. de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 17

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Choluteca ha presentado el señor Adolfo Solís.

2o.—Cancelar el nombramiento y Letras Patentes extendidas a favor del señor Solís con fecha 4 de Enero de 1956.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 30 del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 19

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en la República de Guatemala, ha presentado el señor doctor Francisco Nicolás Castellón, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—Cancelar, así mismo, las Letras Patentes que fueron extendidas a su favor.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 30 de Abril de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

Nº 37

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Organizar el Consejo Directivo de la Campaña Nacional de Alfabetización, en la siguiente forma:

Presidente, doctor Enrique Castillo Masís, Inspector General de Educación Primaria (Interino).

Vocal, Profesor Francisco Ramírez Pérez, inspector Encargado de la Campaña en las Zonas Intensiva y Extensiva (Interino).

Secretario y Consejero, doctor Manuel Utreras Gómez, Jefe de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO.

Representante del Ministro, Profesor Gilberto Barrios Duarte, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública.

2o.—Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública; y este Acuerdo surte efectos legales, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Abril de 1956.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Nº 389

El Presidente de la República  
Considerando:

Que la Bachiller Lilliam Sáenz Padilla, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctora en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

## Acuerda:

Extiéndase a la mencionada Bachiller Lillian Sáenz Padilla, el Título de Doctora en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Abril de 1956.—SOMOZA. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Nº 394

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que el Bachiller René Figueroa Escobar, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiseis.

## Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller René Figueroa Escobar, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Abril de 1956.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Nº 391

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que el Bachiller Ernesto Cruz, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiseis.

## Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Ernesto Cruz, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Abril de 1956.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Nº 390

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que el Bachiller Carlos Alberto Sánchez Morales, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina, Cirugía y Obstetricia, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado en la Universidad Nacional de Nica-

ragua, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

## Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Carlos Alberto Sánchez Morales, el Título de Doctor en Medicina, Cirugía y Obstetricia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Abril de 1956.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Nº 952

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que la experiencia aconseja modificar el Plan de Estudio de Secundaria, de fecha 5 de Agosto de 1948, en cuanto a la Enseñanza de la Eugenesia, con el objeto de que las nociones esenciales de esta disciplina se estudien incorporadas en aquellas otras asignaturas a las que por su naturaleza correspondan;

Que las horas de clase que se destinaban especialmente a la Eugenesia, conviene aplicarlas, en parte al estudio de la Anatomía, Fisiología e Higiene, y en partes a la Literatura, manteniéndose así el número de horas de clase del Tercer Año de Secundaria, al cual pertenecen todas las materias indicadas,

## Decreta:

1o.—El Plan de Estudio correspondiente al Tercer Año de Secundaria, será el siguiente:

	<i>Horas por Semana</i>
Geometría Plana y del Espacio	5
Literatura Preceptiva y Composición	4
Anatomía, Fisiología e Higiene	4
Historia de América	3
Geografía Universal (Europa, Asia y África)	3
Instrucción Cívica	3
Ing'és III Curso (Ampliación)	3
Dibujo II Curso (Natural y Geométrico)	3
Educación Física	2
	<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
	30

2o.—El Instituto Nacional Nocturno «Miguel de Cervantes», de esta ciudad, impartirá la enseñanza Secundaria, de Acuerdo con el siguiente Plan de Estudio.

*Primer Año*

	<i>Horas por Semana</i>
Aritmética Razonada y Comercial	5
Gramática Castellana (Analogía, Ortografía Fonética, Dictado y Composición)	5
Nociones de Geografía Física, Geografía de Nicaragua y de Centro	5

	<i>Horas por Semana</i>
América	3
Historia Universal (Antigua y Media)	3
Inglés I Curso (Conversación y Composición, Lectura, Escritura y Traducción)	4
Raíces Griegas y Latinas	3
Educación Física	2
	<u>25</u>

*Segundo Año*

Algebra	5
Gramática Castellana (Prosodia, Sintaxis, Dictado y Composición)	5
Geografía Particular de América y General de Oceanía	3
Historia Universal (Moderna y Contemporánea)	3
Inglés II Curso (Ampliación)	4
Moral y Trato Social	2
Educación Física	2
	<u>24</u>

*Tercer Año*

Geometría Plana y del Espacio	5
Literatura Preceptiva y Composición	4
Historia de América	3
Geografía Universal (Europa, Asia y África)	3
Inglés III Curso (Ampliación)	3
Educación Física	2
Biología y Nociones de Botánica y Zoología	3
Dibujo Natural I Curso	3
	<u>26</u>

*Cuarto Año*

Trigonometría y Nociones de Topografía	3
Historia de la Literatura Española, Universal, Americana y Crítica Literaria	4
Historia de Nicaragua y Centro América	3
Francés I Curso	5
Dibujo II Curso (Natural y Geométrico)	3
Instrucción Cívica	3
Anatomía, Fisiología e Higiene	4
Educación Física	2
	<u>27</u>

*Quinto Año*

Física I Curso (Propiedades Físicas de los Cuerpos, Mecánica, Acústica y Termología)	5
Química Inorgánica y Mineralogía	5
Revisión de los Estudios de Matemática, Ejercicios y Problemas	3
Filosofía I Curso (Psicología y Lógica)	3
Francés II Curso (Ampliación)	5
Educación Física	2
	<u>23</u>

	<i>Horas por Semana</i>
<i>Sexto Año</i>	
Física II Curso (Óptica, Electrológica y Meteorología)	5
Geología y Cosmografía	3
Química Orgánica	5
Filosofía II Curso (Ética y Problemas Filosóficos)	3
Práctica de Agricultura y Zootecnia	2
Sociología y Economía Política	4
	<u>22</u>

Comuníquese y publíquese.—Managua, D. N., seis de Abril de 1956.—A. SOMOZA.  
—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8277

Once de la mañana siete de Mayo próximo entrante, remataránse en mejor postor siguientes propiedades: Rústica, Buena Vista, San Ramón, como doscientas manzanas, diversas mejoras, lindante: Oriente, Isabel Díaz; Occidente, José Vargas; Norte, Juan María García; Sur, Isabel Díaz y Apolonio Cástulo Rodríguez; Rústica, derechos arriendo sobre terreno comunal, cañada Azancor, San Ramón, como cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Tomás Donaire; Occidente, Juan Chavarría; Norte, Federico Herrera; y Sur, Diego García y Carmen Obando Tinoco; Rústica, derechos arriendo terreno comunal, como treinta manzanas situado en Jícaro, con mejoras, lindante: Oriente, Ruperta López Salgado; Occidente y Norte, finca que fue de Gustavo Hernández; y Sur, camino de Azancor y Cástulo Rodríguez; Rústica, derechos arriendo terreno comunal, el Jícaro, como diez manzanas, lindante: Oriente, Pablo Sánchez; Occidente, Marcos Montenegro; Norte, Pascual Montenegro y camino a Matiguás; y Sur, camino a Muy Muy; Rústica, derechos uso y goce terreno comunal, Buena Vista, como treinta manzanas extensión, con mejoras, lindante: Oriente, propiedad que fue de Martín García; Occidente, de Gustavo Hernández; Norte, Andrés Navas; y Sur, Pascual y Marcos Montenegro.

Base de la subasta: sesenta a tres mil nueve córdobas.

Ejecuta Jeremías Ríos a Humberto Altamirano Ayestas e Isabel Díaz Altamirano.

Oyense posturas.

Matagalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 8272

Doce meridianas, ocho de Mayo corriente año, local Juzgado Distrito, subastaránse siguientes bienes: derecho media caballería tierras, medida moderna, ubicado sitio San Juan del Quailo y San Francisco, lindante: oriente, sitio Chilares; occidente, sitio El Tule; norte, sitio de Yale; sur, sitio Jocote Dulce. Posesión lote terreno mismo sitio, con extensión de ciento cincuenta manzanas, cercado con alambre y pñuelas, con tres divisiones, lindante: oriente, sucesión Entimo Cornejo, camino de Ya li al Gamalote; norte, sucesión Entimo Cornejo; sur, propiedades Juan Herrera y Porfirio Molina, conteniendo casa habitación, paredes taquezal, cu-

bierta tejas barro, ocho varas frente, cinco ancho, tres mil cafetos cosecheros, dos mil en cultivo, tres manzanas guineos, diez manzanas potreros, cuatro de arado, cinco vaquillonas, una vaca parida, una yunta bueyes regular tamaño, cinco yeguas, tres yeguas paridas, dos caballos, dos mulas, un burro, una burra, cuatro manzanas con milpa regular estado; ambos predios ubicados jurisdicción Yall. Tercera parte de un peso de tierra en sitio Potrerillos, lindante: oriente, terreno Fulgencio Pineda; occidente, río San Gabriel; norte, mismo río, terreno Antonio Tinoco; sur, sitio Potrerillos. Tercera parte posesión de seis manzanas en mismo sitio, conteniendo casa habitación, diez varas largo por cinco ancho, cubierta tejas barro, paredes taquezal, todo lindante: oriente, Celestino Ubeda, ahora Benigno Ubeda; occidente, sucesión Ignacio Lumbí, río enmedio; norte, Sanjón de El Salto, sur, camino al Potrerillo, ambas propiedades ubicadas jurisdicción San Rafael del Norte.

Por ejecución del doctor Moisés Casco Altamira no, contra Gaspar Rizo Fonseca.

Base total remate: veintin mil setenta córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Ovidio Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío.

3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

No. 7898

Dominga Calero Jarquín, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Concepción Pavón; poniente, María Hernández; norte, Angela Hernández; y sur, Guadalupe Quintero.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, uno Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 2

No 7882

Jesús María, unión Rafael, Pedro, Hipólito, Ana Luisa, Juana Mercedes, y Magdalena, todos apellido Castro, solicita título supletorio, finca urbana Popoyuapa, esta jurisdicción, con casa, limitada: oriente, Baltazar Espinosa; poniente, Pedro Peña; norte, calle; sur, Félix Bejarano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole.

3 2

No 7906

Ramona Cruz Marín, mayor, soltera, oficios domésticos, Jícaro, este departamento, siendo la casa de paredes adobe, techo tejas barro, de cañón, nueve varas largo, cinco y media ancho, con corredor de tres varas ancho, cocina; solar mide treinta varas en cuadro, lindante todo: norte, camino conduce al río, y propiedad Eusebia Zavala y solar Alfonso Moncada; sur, casa y solar Gerardo Marín; oriente, casa y solar Camilo Velásquez, calle enmedio; occidente, solar Delfina Sevilla.

Valóralos un mil córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, veintinueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío.

3 2

No 7879

María Inés Aguilar Silva, Petrona Aguilar Silva, Eugenio Aguilar y Tomasa Aguilar Silva viuda de Mendoza, piden título supletorio de inmueble urbano situado barrio del Calvario, esta ciudad, lindan-

te: oriente, mediando calle, Juana Muñoz; poniente, Víctor M. Mendoza; norte, Genoveva Santana; sur, mediando calle, herederos Blás Prado.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito. León, veintisiete Febrero, mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

No 7875

Sebastiana Rodríguez viuda de Pérez y Luis Pérez, solicitan extiéndaseles título supletorio lote una y media manzanas, sita comarca La Concepción, jurisdicción Diriomo, limitado: oriente, Leonardo Tardencilla; poniente, Josefa Aguirre y los solicitantes; norte, Candelaria Rivas, camino enmedio; sur, Teresa Flores.

Quien créase con derecho opóngase término ley. Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

No 7874

Francisco Espinosa Sirias, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Belén, limitada: oriente, terrenos nacionales; poniente, Los Corralillos; norte, ejidos de Belén; sur, La Pita.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole.

3 2

No 8177

Bernardino Reyes, solicita supletorio finca rústica, situada Simoncito, veinticinco manzanas, cultivos unos arbustos cacao, chagüite, oriente, Pílar Barrios y terrenos incultos; poniente, Laureano García; norte, Silvestre Paizano; sur, Laureano García.

Quienes tengan derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Entrelíneas—Oriente—Vale.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores T., Srío.

3 1

No 8020

Ramón, Luis y Octavio Bustillo, este domicilio, solicitan título casa y solar esta ciudad, lindante conjunto: oriente, Felipe Videá; occidente, María Peralta; norte, Rosa Alfaro; norte, Simón y Julian Videá.

Intervino Síndico.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M.

3 1

No 8017

Antenor Leyton, solicita título supletorio, lote terreno propio, tres y media manzanas, sitio Olomeguita, esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan Ramón Carrillo; poniente, cabecera del río y Santa Anita; norte, Santa Anita; sur, terrenos Olomeguita.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No 8016

Estanislao Mercado, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, media manzana cabida, limitada: oriente, Ildefonso Ortiz, otros; poniente, Calixto Hernández; norte, Antenor Monterrey; sur, Francisco Rosales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

No 8015

Baltazara Rodríguez, solicita título supletorio predio urbano situado en La Calle Nueva, en Corinto,

este Departamento, lindante: oriente, Juan Martínez; poniente, Baltazara Rodríguez; norte, terreno nacional; sur, Juana Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmó R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8013

Luisa Morales, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción esta ciudad en Las Piedras, limitada: sur, poniente, calles; norte, Felipe Chavarría; oriente, Macario Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 8265

The Black & Decker Manufacturing Company, de Towson, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: aparatos, máquinas y suplementos eléctricos, particularmente: molinos portátiles eléctricos, escaladores portátiles eléctricos, martillos portátiles eléctricos, picadores portátiles eléctricos, ribeteadores portátiles eléctricos, remachadores portátiles eléctricos, quebradores de cemento portátiles eléctricos, taladros de carbón portátiles eléctricos, barrenas portátiles eléctricos, molenderos de válvulas portátiles eléctricos, refaccionadores de válvulas portátiles eléctricos, impulsores portátiles eléctricos para tornillos, pernos y tuercas, molinos de pisos portátiles eléctricos, molinos de banco portátiles eléctricos, amortiguadores de banco y de piso portátiles eléctricos, molinos portátiles eléctricos para puestos de herramientas, molinos portátiles eléctricos aéreos, máquinas de roscar tuercas portátiles eléctricos, equipos de taladros de poste y equipo de taladro de banco portátiles eléctricos, fijadores de pernos portátiles eléctricos, serruchos de mano portátiles eléctricos, pulidores portátiles eléctricos, máquinas para regar arena portátiles eléctricos, molinos de discos flexibles portátiles eléctricos, llaves de boca tubular portátiles eléctricos, escaladores de asiento de válvulas portátiles eléctricos, sierras de agujeros portátiles eléctricos, limpiadores al vacío portátiles eléctricos, abanicos portátiles eléctricos, equipos de herramientas eléctricas para reconducir válvulas de asientos guardadas como una unidad y sus accesorios Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—Aparatos—Vale.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

8266

John B. Stetson Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita un nuevo registro esta marca de fábrica y comercio:



para: sombreros y gorras para hombres, mujeres y niños. Clase 42.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

8264

Compagnie des Montres Longines Franchillon S. A. de St-Imier, Suiza, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: toda clase de relojes y otros instrumentos horológicos, así como partes para los mismos; relojes de brazalete. Clase 30.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

8274

Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, de Leverkusen, Alemania, mediante Apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## FIXATON

para: productos químicos que se usan en la fotografía. (Clase 8).

Ministerio de Economía. Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8147

Pedro Cruz, solicita este Municipio donación predio urbano, situado esta ciudad, avenida Tijerino, mide doce varas frente por diez de fondo, limitado: oriente, calle por medio; poniente, Blanca Buitrago; norte, Julio José Lucer; sur, Benjamín Toledo. Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—José Miguel Duarte, Srio.

3 3

Nº 7139

Gertrudis Bacilio, diez socios más, solicitan ciento veinte manzanas terreno ejidal en arriendo, lugar Amucayán; oriente, José Polanco; occidente, camino real valle Trojas; norte, Abraham Quillén Portillo, Pablo Cárdenas, Rufino López; sur, Alejandro Martínez.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca. Octubre veintinueve; mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—terreno—Vale.—M. Gómez P.—M. Vargas, Srio. Es conforme.—M. Vargas, Srio.

3 3

Nº 7451

Manuel Ignacio y José Dolores Hernández, solicitan arrendamiento una hectárea terreno ejidal, ubicada Santa Isabel, esta jurisdicción, cultivada guineos, caña azúcar, cereales, linda: oriente, solar casa Eulalio González, Isabel Vásquez Miranda; occidente, Poza Vieja; norte, camino a Santa Rosa; sur, potrero Ruperto Gutiérrez Rivera.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, catorce Enero mil novecientos cincuenta y seis.—E. Fiallos.—Ramón B. Moreno, Srio.

3 3

7300

Pompilio Sanabria, solicita arriendo cinco manzanas, terreno ejidal rfo arriba, esta jurisdicción; norte, Juana Vallecillo; sur, Celso Herrera; oriente, Delfido Vanegas; occidente, Francisco Córdoba, solar municipal, veinticinco varas en cuadro, linda: norte, José Maldonado; sur, Povina Vilchez; oriente, Jesús Cruz; occidente, Crecencio Almendarez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Ter-cero.

3 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 129

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Salazar, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de la comarca de Charaseca, de esta jurisdicción departamental, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de homicidio en Leonardo Ruiz, quien fué de sus mismas generales y de lesiones en Jacinto Vargas León, soltero y de sus otras mismas generales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al mencionado procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los tres días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srio.

1

Nº 132

Por segunda vez cítanse y emplázanse a los procesados, Mariano López, de cuarenta años de edad y Armando Serrano, de veinticinco años de edad, ambos casados, agricultores y del domicilio de San Pedro de Lóvago, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue, por los delitos de atentado y desacato contra la autoridad del Juez de Mesta de la comarca de Cunagua, jurisdicción de San Pedro de Lóvago, señor Victorino Balladares, de treinta y tres años de edad, casado y del mismo domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en ellos recaiga, surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares; la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—B. Ortega, Srio.

1

Nº 131

Por segunda vez cítanse y emplázanse a los procesados, Miguel Ángel Martínez, de veinticinco años de edad, agricultor, Alberto Ocón Hernández, de treinta y tres años de edad, jornalero y Raymundo Rivas, de cuarenticuatro años de edad, jornalero, todos solteros y del domicilio de San Pedro de Lóvago, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se les sigue; el primero como autor del delito de lesiones en la persona de Alejandro Rodríguez, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Pedro de Lóvago; y los demás, como co-actores del mismo delito de lesiones, en la persona de Alejandro Rodríguez, de calidades expresadas, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en ellos recaiga, surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—B. Ortega, Srio.

1